



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar

DECRETO N° 071/25.-

DISPONIENDO CONTRATACION DIRECTA.-



Departamento Ejecutivo, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proceder al recambio de la unidad de control del motor del camión Iveco Cavallino, dominio KGJ 818, afectado al Departamento Obras y Servicios Públicos, requisito para su puesta en funcionamiento.

El Artículo N° 159º Inciso c.4 de la Ley 10.027, reformada por la Ley 10.082; el art. 4º), inc. d) ap. VIII de la Ordenanza 284/88 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha unidad representa el transporte esencial para el traslado de material para las obras de nuestra ciudad.

Que se han adjuntado dos presupuestos resultando la firma Gervasoni Ingeniería Automotriz el más bajo para el recambio de la ECU Bosch EDC7 UC 31 nueva clonada lista para colocar, incluyendo diagnóstico del módulo original del camión.

Que este Departamento Ejecutivo, y en virtud que no puede postergar su reparación, entiende viable efectuar la contratación directa en los términos del Artículo 159º Inciso c.4 de la Ley 10.027, reformada por la Ley 10.082 y a tenor de lo dispuesto por el art. 4º), inc. d) ap. VIII de la Ordenanza 284/88 y sus modificatorias.-

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la **contratación directa**, con la intervención del Departamento Contaduría, a través de la Oficina de Compras y Suministros, a la empresa **“Gervasoni Ingeniería Automotriz”**, **CUIT N° 20-31788247-6**, para el



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



recambio de la Unidad de Control del Motor ECU Bosch EDC7 UC 31 nueva clonada del camión Iveco Cavallino de esta Repartición, por la suma total y final de **pesos tres millones ochocientos ocho mil ciento doce (\$3.808.112,00)** en virtud del Artículo N° 159º Inciso c.4 de la Ley 10.027, reformada por la Ley 10.082 y a tenor de lo dispuesto por el art. 4º), inc. d) ap. VIII de la Ordenanza 284/88 y sus modificatorias, y por los motivos expresados en los Considerando del presente.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, etc.-

MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal